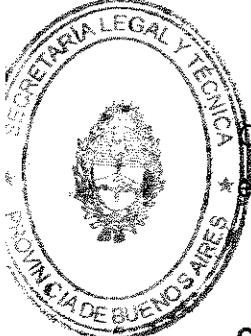


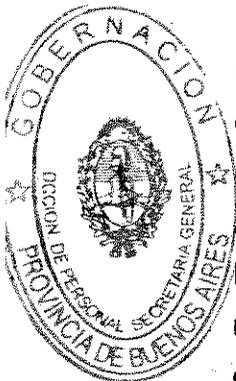
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 JUN. 2015



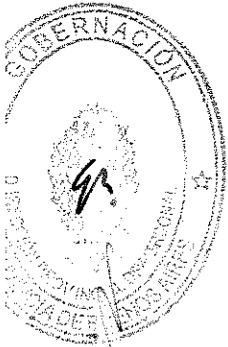
VISTO el expediente N° 2166-3520/14, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y lo dispuesto en el Decreto N° 3/12 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:



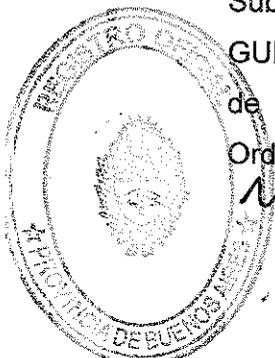
Que se tramita aceptar la renuncia del Dr. Federico Miguel Amadeo CINCOTTA, al cargo de Asesor del Secretario Legal y Técnico para el que fuera designado mediante Decreto N° 165/14;

Que por Decreto N° 50/15 se aceptó la renuncia de la Dra. Claudia Alejandra DIAMANTE, a partir del 1° de noviembre de 2014, al cargo de Subsecretaria Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en que fuera designada mediante Decreto N° 787/13, y se procedió a limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada;



Que se propicia designar a la Dra. Claudia Alejandra DIAMANTE, en el cargo de Asesora del Secretario Legal y Técnico, resultando pertinente reservar su cargo de revista como Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas de labor;

Que corresponde cesar en el cargo, a partir del 1° de noviembre de 2014, al Personal de Gabinete dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);



Que se propicia designar como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Legal y Técnica, en el cargo de Asesores, a las Doctoras Laura Mariana GUEVARA, Regina VERBIC, y al Dr. Rodrigo Nicolás ROSALES MATIENZO en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que mediante Decreto N° 1305/14 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Rodrigo Nicolás ROSALES MATIENZO, a partir del 1° de noviembre de 2014, al cargo de Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;

Que se propicia designar a Mauro Luciano BIANCACCIO en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, según lo estipulado en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por lo cual corresponde limitar la reserva de cargo otorgada por Decreto N° 604/14, y otorgar nueva reserva de su cargo de revista, en el marco de lo establecido por el artículo 23 de la de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se enmarca dentro de los alcances de los artículos 14 inciso b), 23, 111 incisos a) y b), 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° 3/12 y su modificatorio, atento a imperiosas razones de servicio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Federico Miguel

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

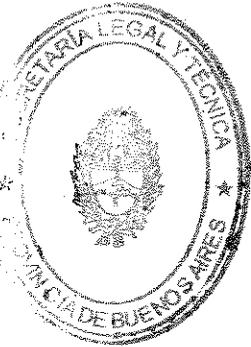
Amadeo CINCOTTA (D.N.I. N° 26.058.061 – Clase 1977), al cargo de Asesor del Secretario Legal y Técnico para el que fuera designado por Decreto N° 165/14, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

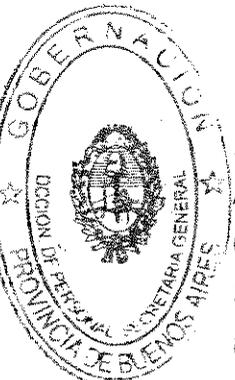
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a la Dra. Claudia Alejandra DIAMANTE (D.N.I. N° 22.598.093 – Clase 1971), a partir del 1° de noviembre de 2014, en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, como Asesora del Secretario Legal y Técnico, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le reserva su cargo de revista como Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en la Secretaria Legal y Técnica, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.0.6, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de noviembre de 2014, la fecha de cese de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de las personas que a continuación se mencionan en los cargos que en particular se detallan:

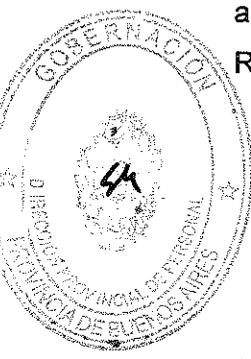
- A la Dra. Regina VERBIC (D.N.I. N° 29.827.258 – Clase 1983), en el cargo de Asesora de la Subsecretaria Legal y Técnica.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 
- A la Dra. María José PIÑERO (D.N.I. N° 28.366.761 – Clase 1980), en el cargo de Asesora de la Subsecretaría Legal y Técnica.
 - A la Dra. Laura Mariana GUEVARA (D.N.I. N° 25.190.289 – Clase 1976), en el cargo de Asesora de la Subsecretaría Legal y Técnica.
 - A Mauro Luciano BIANCACCIO (D.N.I. N° 32.008.032 – Clase 1985), en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría Legal y Técnica, a quien se limita la reserva de cargo otorgada mediante Decreto N° 604/14.



ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de noviembre de 2014, en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los funcionarios que en cada caso se indican:

- 
- A la Dra. Regina VERBIC (D.N.I. N° 29.827.258 – Clase 1983), en el cargo de Asesora del Subsecretario Legal y Técnico.
 - A la Dra. Laura Mariana GUEVARA (D.N.I. N° 25.190.289 – Clase 1976), en el cargo de Asesora del Subsecretario Legal y Técnico.
 - Al Dr. Rodrigo Nicolás ROSALES MATIENZO (D.N.I. N° 18.809.095 – Clase 1981), en el cargo de Asesor del Subsecretario Legal y Técnico.



ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de noviembre de 2014, como Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, a Mauro Luciano BIANCACCIO (D.N.I. N° 32.008.032 – Clase 1985), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con la retribución determinada por los artículos 114 y 165 del citado texto legal, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de Asesoría General de Gobierno, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo – Inicial, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



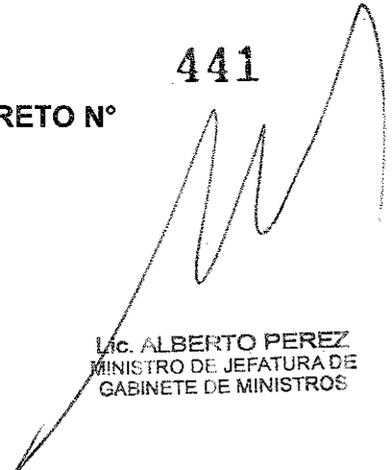
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

441



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires